



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-045-**2023-00151**-00

1. Conforme a lo solicitado por las partes (PDF 066, 068, 069, 070, 072, 078, 079, 080 y 082), se cita a la perito Ángela Patricia Patiño Mesa (psicóloga), para que concurra en la fecha y hora señala en proveído de 16 de enero de 2024 (PDF 035), en la cual se le interrogará acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen aportado (PDF 063). Su comparecencia deberá ser garantizada por la parte que aportó el respectivo dictamen.
2. Incorpórese a los autos y pónganse en conocimiento de los contendientes por el término de tres (3) días, para los efectos del artículo 228 del Código General del Proceso, el dictamen pericial realizado por el psicólogo Andrés Felipe Múnera Pinto, allegado por el demandado Julián Suárez Gómez (PDF 082) en ejercicio de su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

(2)

DECISIÓN NOTIFICADA EN **ESTADO NO 61**
FIJADO EL **11 DE JULIO DE 2024**

KA

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523d5d3d020c7eb98869fa6054977f325f157d894a24afb80bf8f53224851559**

Documento generado en 08/07/2024 09:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>